

Gestión preventiva del riesgo fiscal ante la fiscalización automatizada de la DNIT: matriz de riesgos y protocolo de defensa

Preventive Tax Risk Management in Response to Automated DNIT Audits: Risk Matrix and Defense Protocol

Benjamín Elías Bejarano Martínez¹; Beatriz Elena Serna Castañeda²

¹ Instituto Superior de Formación Tributaria, Comercial y Administrativa (FOTRIEM), Asunción, Paraguay. **Correo:** benjabm95@hotmail.com **ORCID:** <https://orcid.org/0009-0008-2253-7331>

² Instituto Superior de Formación Tributaria, Comercial y Administrativa (FOTRIEM), Asunción, Paraguay. Universidad Nacional Experimental del Táchira UNET Venezuela **Correo:** beatrizelena4@gmail.com **ORCID:** <https://orcid.org/0000-0002-3915-9495>

Autora de correspondencia: Beatriz Elena Serna Castañeda, beatrizelena4@gmail.com

Recibido: 03/07/2026

Aceptado: 29/08/2026

Editor responsable: Mirtha Villagra  Dpto Investigación UDS, Asunción, Paraguay.

s

Resumen

La digitalización de la administración tributaria paraguaya amplió la capacidad de contrastar documentos electrónicos, declaraciones juradas, registros contables y datos institucionales, lo que incrementó la exposición de los contribuyentes a alertas derivadas de inconsistencias técnicas, documentales, fiscales y societarias. El objetivo fue estructurar una estrategia de gestión preventiva del riesgo fiscal aplicable a los perfiles automatizados de control de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT). Se desarrolló una investigación cualitativa, documental, descriptiva y basada en estudio de caso. El corpus integró legislación tributaria paraguaya, decretos, resoluciones administrativas, guías institucionales, literatura científica y documentos técnicos sobre facturación electrónica, gestión de riesgos, auditoría preventiva y defensa tributaria. La información se examinó mediante análisis de contenido y una matriz organizada en seis categorías: error observable, mecanismo de detección, probabilidad de exposición, impacto, control preventivo y evidencia. Los resultados identificaron como focos prioritarios las diferencias entre SIFEN, Marangatu, declaraciones juradas y contabilidad; las cancelaciones o secuencias documentales irregulares; las debilidades en la validación de proveedores y sustancia económica; y la falta de trazabilidad de reservas y utilidades. A partir de estos hallazgos se formularon una matriz de riesgo, procedimientos de conciliación y validación, y un protocolo de once fases que vincula monitoreo, clasificación, auditoría específica, custodia de evidencia, corrección voluntaria y defensa administrativa. Se concluye que la prevención tributaria requiere integrar controles contables, tecnológicos, societarios y jurídicos, de manera que los papeles de trabajo generados antes de una notificación puedan sostener una respuesta documentada y oportuna.

Palabras clave: Auditoría tributaria preventiva, fiscalización automatizada, gestión de riesgos, SIFEN, cumplimiento tributario.



Abstract

The digitalization of Paraguay's tax administration has expanded its capacity to cross-check electronic documents, tax returns, accounting records, and institutional data, increasing taxpayers' exposure to alerts arising from technical, documentary, tax, and corporate inconsistencies. This study aimed to structure a preventive tax risk management strategy applicable to the automated control profiles of the National Directorate of Tax Revenue (DNIT). A qualitative, documentary, descriptive case-study design was used. The corpus included Paraguayan tax legislation, decrees, administrative resolutions, institutional guidelines, scientific literature, and technical documents on electronic invoicing, risk management, preventive auditing, and tax defense. Content analysis was conducted through a matrix organized into six categories: observable error, detection mechanism, exposure probability, impact, preventive control, and evidence. The findings identified four priority areas: discrepancies among SIFEN, Marangatu, tax returns, and accounting records; irregular document cancellations or numbering sequences; weaknesses in supplier validation and economic substance; and insufficient traceability of reserves and profits. Based on these findings, the study formulated a tax risk matrix, reconciliation and validation procedures, and an eleven-stage protocol linking monitoring, classification, specific audit procedures, evidence custody, voluntary correction, and administrative defense. It is concluded that preventive tax management requires coordinated accounting, technological, corporate, and legal controls so that working papers produced before a notification can support a documented and timely response.

Keywords: Preventive tax audit; automated tax control; risk management; electronic invoicing; tax compliance.

1. Introducción

La transformación digital de las administraciones tributarias modifica la forma en que se verifica el cumplimiento. Los modelos basados exclusivamente en revisiones posteriores ceden espacio a sistemas que integran facturación electrónica, registros en línea, segmentación de contribuyentes y análisis de riesgos. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD, por sus siglas en inglés) identifica la digitalización, la analítica y la interoperabilidad como componentes centrales de la administración tributaria contemporánea, mientras que el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias documenta una adopción extendida de herramientas de ciencia de datos y gestión del riesgo en América Latina. (Garcimartín y Díaz de Sarraide Míguez, 2024; OECD, 2022, 2023)

Este cambio tiene implicaciones directas para las empresas y los profesionales contables. La autoridad tributaria recibe información estructurada desde múltiples fuentes y puede contrastarla con mayor rapidez. Por consiguiente, una diferencia entre los documentos electrónicos, las declaraciones juradas, los registros contables, los medios de pago o la información societaria puede adquirir relevancia antes de una fiscalización presencial. La gestión de riesgos de cumplimiento propuesta por el Fondo Monetario Internacional (FMI) parte precisamente de identificar, priorizar y tratar conductas o inconsistencias mediante planes de mejora sustentados en evidencia. (Brondolo, et al., 2022)

La transformación también reconfigura el trabajo de auditoría. Las tecnologías emergentes permiten ampliar la cobertura de las pruebas y desplazan el énfasis desde

muestras limitadas hacia revisiones continuas y orientadas a la identificación de patrones. En este sentido, Collosa (2020) señala que la inteligencia artificial puede analizar las relaciones entre contribuyentes, identificar vínculos ocultos o simulados y detectar redes potenciales de incumplimiento tributario, además de reducir los tiempos de auditoría mediante el procesamiento de información en tiempo real y la clasificación automatizada de transacciones según sus posibles riesgos. Sin embargo, la mejora tecnológica no elimina la necesidad del juicio profesional, debido a que la inteligencia artificial depende de la forma en que los sistemas sean programados, entrenados y supervisados por las personas. Los entornos digitales también incrementan las exigencias relacionadas con la ciberseguridad, la integridad de los datos, la transparencia de los procedimientos y la actualización de las competencias profesionales (Herrera Sánchez, et al., 2025). Por ello, el valor de la auditoría preventiva se encuentra en anticipar inconsistencias, documentar su análisis y corregirlas antes de que se conviertan en contingencias.

La literatura aplicada muestra una relación consistente entre revisión preventiva, detección temprana y reducción del riesgo tributario. Estudios desarrollados en MIPYMES y empresas de distintos sectores señalan que la auditoría preventiva facilita la identificación de errores, el fortalecimiento del control interno y la disminución de contingencias o sanciones (Castillo del Águila, 2021; Dugllay Tenecela y Torres Palacios, 2023; Guallupo Caro, 2022; Meza Cárdenas, 2024; Rubio Vásquez, 2024; Uribe Chucos y Aliaga Cuadros, 2022). Investigaciones recientes también destacan que la auditoría tributaria preventiva adquiere mayor eficacia cuando se integra con gestión de riesgos, cultura de cumplimiento y capacidades tecnológicas. (Pérez Chila et al., 2026)

En Paraguay, la evolución normativa respalda un ecosistema de control cada vez más digital. La Ley N.º 125/1991 reconoce amplias facultades de verificación y fiscalización; la Ley N.º 2421/2004 admite controles cruzados de información y fiscalizaciones basadas en hechos objetivos; la Ley N.º 6380/2019 reorganiza el sistema tributario y profundiza las obligaciones de registro; y la Ley N.º 7143/2023 crea la DNIT e integra la administración de tributos internos y aduaneros (Congreso de la Nación Paraguaya, 1991, 2004, 2019, 2023). El Decreto N.º 872/2023 regula la emisión electrónica mediante el Sistema Integrado de Facturación Electrónica Nacional (SIFEN), consolidando una fuente de datos que puede contrastarse con declaraciones y registros disponibles en Marangatu. (Poder Ejecutivo de la República del Paraguay, 2023)

La existencia de controles automatizados no implica que toda inconsistencia constituya evasión. Los errores pueden originarse en configuraciones tecnológicas, registros tardíos, duplicaciones, fallas de conciliación, desconocimiento de los eventos electrónicos, documentación insuficiente o decisiones societarias débilmente sustentadas. El problema

surge porque los sistemas de control procesan la información observable y no la intención del contribuyente. Una diferencia formal repetida, una secuencia documental incompleta o un gasto sin evidencia suficiente pueden incrementar el nivel de exposición, aunque la operación posea una explicación legítima.

La brecha entre la capacidad tecnológica de la administración y los controles internos de los contribuyentes plantea una necesidad empresarial y jurídica. Desde la perspectiva empresarial, se requiere transformar el cumplimiento tributario en un proceso continuo, con responsables, indicadores y evidencia. Desde la perspectiva jurídica, la defensa administrativa necesita reconstruir los hechos, demostrar la trazabilidad y atender los plazos aplicables. Los papeles de trabajo preventivos pueden cumplir una doble función: permitir la corrección temprana y sustentar la posición del contribuyente cuando se recibe una notificación.

En este contexto, el objetivo del artículo es estructurar una estrategia de gestión preventiva del riesgo fiscal frente a los perfiles automatizados de fiscalización de la DNIT, mediante la identificación de errores observables, la formulación de una matriz de riesgos, la definición de procedimientos preventivos y el diseño de un protocolo de defensa documentada. El aporte reside en integrar dimensiones contables, tecnológicas, societarias y jurídicas en una secuencia operativa aplicable al contexto paraguayo.

2. Metodología

La investigación se desarrolló con enfoque cualitativo, porque buscó interpretar la configuración del control tributario digital y las respuestas preventivas que pueden construirse a partir de documentos normativos, institucionales y técnicos. Este enfoque permitió examinar significados, categorías y relaciones entre las obligaciones legales, los mecanismos tecnológicos de registro y las prácticas de control profesional. (Piña Ferrer, 2023)

Se adoptó un estudio de caso documental centrado en el ecosistema paraguayo de fiscalización digital. El caso estuvo constituido por la interacción entre la DNIT, el SIFEN, el Sistema Marangatu, las obligaciones informativas, los procedimientos administrativos y las prácticas de auditoría preventiva. El estudio de caso resultó pertinente porque permitió analizar el fenómeno dentro de su contexto regulatorio y operativo, sin manipulación de variables. (Jiménez Chaves, 2022)

El tipo de investigación fue documental y el nivel descriptivo. Se recopilaron, organizaron y analizaron normas, resoluciones, guías institucionales, publicaciones científicas y documentos técnicos vinculados con fiscalización electrónica, gestión del riesgo, auditoría tributaria preventiva, facturación electrónica, trazabilidad, sustancia económica y defensa administrativa. La investigación documental permitió integrar fuentes primarias y secundarias

y reconocer vacíos entre la regulación formal y los controles aplicados por los contribuyentes. (Cotrina García, 2025)

La selección de las unidades documentales fue intencional. Se incluyeron: a) leyes y reglamentos paraguayos relacionados con facultades de fiscalización, obligaciones tributarias, facturación electrónica y procedimientos administrativos; b) resoluciones y guías oficiales de la DNIT y del Ministerio de Economía y Finanzas; c) literatura científica sobre auditoría preventiva y gestión de riesgos; y d) documentos técnicos que describieran validaciones, trazabilidad o sustancia económica. Se excluyeron documentos duplicados, materiales sin identificación de procedencia y contenidos que no permitieran relacionar el hallazgo con una obligación, un riesgo o un control verificable.

La técnica de recolección fue la revisión documental. Para registrar la información se utilizó una matriz de análisis con seis campos: tipo de inconsistencia, fuente de información afectada, mecanismo potencial de detección, probabilidad de exposición, impacto tributario o jurídico, y control preventivo. La guía de administración de riesgos del Ministerio de Economía y Finanzas y la guía para valoración de riesgos utilizada por la DNIT sirvieron como referentes para ordenar las categorías de probabilidad, impacto y respuesta. (Programa OEA Paraguay, 2020; Ministerio de Economía y Finanzas, 2022)

El análisis se realizó en cuatro etapas. Primero, se efectuó una lectura exploratoria para identificar normas, plataformas y procesos relacionados con los perfiles de riesgo. Segundo, se codificaron las inconsistencias recurrentes en categorías contables, documentales, tecnológicas, societarias y financieras. Tercero, se contrastaron las categorías con literatura sobre auditoría preventiva y gestión de cumplimiento. Cuarto, se integraron los hallazgos en tres productos: matriz de riesgo fiscal, manual de procedimientos preventivos y protocolo de defensa.

La valoración del riesgo no pretendió reproducir algoritmos internos ni criterios reservados de la DNIT. Se construyó como una herramienta profesional basada en información pública y en la detectabilidad objetiva de ciertas diferencias. Se consideró mayor exposición cuando la inconsistencia podía ser identificada mediante cruces aritméticos, validaciones de documentos electrónicos o comparaciones directas entre registros. El impacto se calificó según sus posibles consecuencias: observación formal, rectificación, pérdida de deducibilidad, rechazo de crédito fiscal, determinación tributaria, sanción o afectación de plazos procesales.

En materia ética, el estudio utilizó únicamente fuentes documentales públicas o académicas y no involucró intervención con personas ni tratamiento de datos personales. Se respetaron la autoría, la integridad de las fuentes y la trazabilidad de las referencias. Por la

naturaleza documental del estudio, no se requirió aprobación de un comité de ética; no obstante, se aplicaron principios de objetividad, transparencia y uso responsable de la información.

3. Resultados

El análisis permitió organizar los hallazgos en cuatro componentes: tipología de errores con capacidad de activar alertas; matriz de valoración del riesgo; procedimientos de auditoría preventiva; y protocolo de defensa tributaria. La propuesta se diseñó para que cada inconsistencia identificada produzca una decisión de control y una evidencia verificable.

3.1. Tipología de errores y exposición automatizada

La primera categoría de exposición estuvo integrada por diferencias entre los documentos electrónicos transmitidos al SIFEN, los registros disponibles en Marangatu, las declaraciones juradas y la contabilidad. Estas diferencias pueden originarse en documentos duplicados, notas de crédito registradas en periodos distintos, ajustes no reflejados, errores en las bases imponibles o fallas de integración entre el sistema contable y la plataforma tributaria. Su detectabilidad es elevada porque las fuentes contienen importes y periodos comparables.

La segunda categoría correspondió a eventos documentales irregulares. Se incluyeron cancelaciones realizadas sin observar las condiciones técnicas, saltos en secuencias de numeración, documentos aprobados sin el evento posterior correspondiente y archivos XML con datos incompletos. El riesgo no se limita a la falta formal: una secuencia sin justificación puede interpretarse como omisión de operaciones y una cancelación inválida puede mantener efectos tributarios no previstos por el emisor.

La tercera categoría reunió deficiencias relacionadas con la sustancia económica y los proveedores. Se identificaron descripciones genéricas, servicios sin entregables, contratos sin especificación, proveedores cuya actividad declarada no coincide con la operación, uso impropio de autofacturas y pagos que no conservan trazabilidad suficiente. Estos casos requieren un análisis que trascienda la existencia de la factura, porque la deducibilidad y el crédito fiscal dependen de la realidad, necesidad y documentación de la operación.

La cuarta categoría se vinculó con información societaria y patrimonial. La falta de correspondencia entre actas, registros contables, notas a los estados financieros, reservas y utilidades distribuibles incrementa la exposición a observaciones. La Resolución General DNIT N.º 49/2026 refuerza la necesidad de explicar el origen, composición, evolución y finalidad de determinadas cuentas patrimoniales, por lo que la trazabilidad societaria se incorpora al control tributario.

La quinta categoría comprendió incoherencias entre ingresos, movimientos financieros y comportamiento económico. Un desbalance entre ventas declaradas, depósitos, consumos, adquisiciones o variaciones patrimoniales puede justificar revisiones adicionales. La sexta categoría agrupó fallas de gobernanza: ausencia de responsables, monitoreo tardío del buzón electrónico, rectificaciones sin dictamen, expedientes incompletos y falta de actualización de los controles.

Tabla 1.

Tipología de riesgos tributarios observables y evidencia preventiva

Área de riesgo	Inconsistencia observable	Mecanismo de exposición	Consecuencia posible	Evidencia preventiva
SIFEN–declaraciones–contabilidad	Diferencias entre XML, registros, bases imponibles y mayores contables	Cruces aritméticos y comparación por periodo	Carta requerimiento, rectificación o determinación	Conciliación firmada, detalle de diferencias y soporte de corrección
Eventos electrónicos	Cancelaciones inválidas, secuencias incompletas o inutilizaciones no documentadas	Validación de CDC, estado del documento y correlatividad	Duplicidad de base, presunción de omisión o sanción formal	Reporte de eventos, constancias del SIFEN y justificación técnica
Proveedores y sustancia	Actividad incompatible, contratos genéricos, falta de entregables o uso improcedente de autofacturas	Cruce de RUC, documentos y patrones de operación	Rechazo de gasto o crédito fiscal	Expediente del proveedor, contrato, entregables, recepción y pago
Reservas y utilidades	Diferencias entre actas, notas, cuentas contables y decisiones de distribución	Comparación de estados financieros y antecedentes societarios	Observación sobre IDU, ajustes o requerimientos	Matriz de trazabilidad de patrimonial y actas societarias
Ingresos y patrimonio	Desbalance entre ingresos declarados, movimientos financieros y variaciones patrimoniales	Contraste con fuentes financieras y registros externos	Reclasificación del riesgo o fiscalización ampliada	Conciliación bancaria, origen de fondos y soporte patrimonial
Gobernanza tributaria	Notificaciones no atendidas, rectificativas reiteradas o expedientes incompletos	Historial de cumplimiento y control de plazos	Pérdida de oportunidad procesal y mayor exposición	Registro del buzón, dictámenes previos y expediente digital

Nota. Elaboración propia a partir del análisis documental de normas, guías institucionales y documentos técnicos del ecosistema tributario paraguayo.

3.2. Matriz de valoración y priorización

La matriz de riesgo se estructuró para priorizar las acciones. La probabilidad de exposición se valoró como baja, media o alta según la facilidad con que la diferencia podía ser detectada mediante información ya disponible para la administración. El impacto se calificó como menor, relevante o crítico, considerando la naturaleza de la obligación y las consecuencias económicas o jurídicas. La combinación produjo cuatro niveles de respuesta: tolerable, moderado, importante y crítico.

Los riesgos críticos se concentraron en diferencias directas entre SIFEN, declaraciones y contabilidad; reservas o utilidades sin trazabilidad; y operaciones sin

sustancia económica demostrable. Los riesgos importantes incluyeron fallas de secuencia, cancelación de documentos, proveedores inconsistentes y operaciones vinculadas sin documentación suficiente. Las clasificaciones moderadas o tolerables se reservaron para errores formales aislados, sin efecto sobre la base imponible y con posibilidad de corrección inmediata.

La utilidad de la matriz no reside en asignar una puntuación definitiva al contribuyente, sino en orientar recursos. Un riesgo de alta detectabilidad y elevado impacto exige intervención antes del vencimiento o de la presentación de la información. Un riesgo moderado requiere seguimiento y documentación. Esta lógica permite convertir la revisión tributaria en un proceso planificado y no en una reacción ante comunicaciones de la autoridad.

Tabla 2.

Niveles de riesgo y respuesta preventiva

Nivel	Criterio de valoración	Ejemplos	Respuesta requerida
Tolerable	Baja detectabilidad o error formal aislado sin efecto económico	Clasificación contable interna que no altera el impuesto	Monitoreo y corrección documentada
Moderado	Diferencia identificable con impacto limitado y control disponible	Registro tardío, inconsistencia temporal o dato desactualizado	Conciliación mensual, responsable y fecha de cierre
Importante	Alta detectabilidad o posible pérdida de deducibilidad/crédito	Secuencias, cancelaciones, proveedor inconsistente o soporte insuficiente	Auditoría específica, dictamen técnico y corrección previa
Crítico	Cruce directo, impacto material o consecuencia jurídica relevante	Diferencias SIFEN-DD.JJ., reservas sin respaldo o ingresos no conciliados	Escalamiento inmediato, expediente probatorio y decisión de la administración

Nota. La clasificación orienta la gestión interna y no reproduce modelos reservados de selección de la DNIT.

3.3. Manual de procedimientos de auditoría preventiva

El manual de procedimientos convirtió la matriz en actividades verificables. El primer procedimiento fue la conciliación periódica entre SIFEN, Marangatu, las declaraciones juradas y el mayor contable. La conciliación debe identificar el periodo, los documentos considerados, las diferencias, la causa, el responsable, la acción correctiva y la evidencia de cierre. La frecuencia semanal o mensual depende del volumen de operaciones y del riesgo de la entidad.

El segundo procedimiento fue la validación de archivos XML y eventos electrónicos. Se estableció la revisión del código de control, la firma, el estado del documento, la secuencia, las cancelaciones, las inutilizaciones y los plazos aplicables. El control debe ejecutarse antes de la liquidación del impuesto para evitar que una falla técnica se traslade a la declaración.

El tercer procedimiento fue la debida diligencia de proveedores. Antes de reconocer un gasto o crédito fiscal, se debe verificar el RUC, la actividad económica, la vigencia documental, la coherencia de la factura y la trazabilidad del pago. Los servicios y operaciones

relevantes deben conservar contratos, informes, entregables y constancia de recepción. Esta revisión permite demostrar sustancia económica y reducir la transferencia de riesgos originados en terceros.

El cuarto procedimiento fue el control de reservas y utilidades. Se diseñó una matriz que vincula saldo inicial, movimientos, origen, órgano societario, finalidad, cuenta contable, nota a los estados financieros y eventual distribución. Esta herramienta facilita atender las exigencias de exposición introducidas por la Resolución General DNIT N.º 49/2026 (DNIT, 2026).

El quinto procedimiento fue la custodia del expediente digital. Los papeles de trabajo deben ser completos, claros, fechados y atribuibles a un responsable. La documentación mínima incluye XML, conciliaciones, actas, contratos, comprobantes, reportes de validación, comunicaciones y dictámenes. La Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC) destaca que la utilidad probatoria de los papeles de trabajo depende de su suficiencia, pertinencia, claridad y confidencialidad. (Asociación Interamericana de Contabilidad, 2024)

Tabla 3.
Procedimientos preventivos, responsables y evidencias

Procedimiento	Frecuencia	Responsable	Evidencia mínima	Criterio de cierre
Conciliación SIFEN–Marangatu–contabilidad	Semanal y antes de cada vencimiento	Contador/analista tributario	Planilla de conciliación, detalle de diferencias y soportes	Diferencias explicadas, corregidas o escaladas
Validación de XML y eventos	Diaria o por lote de emisión	Facturación/tecnología	Reporte de CDC, firmas, estados, secuencias y eventos	Documentos válidos y eventos regularizados
Debida diligencia de proveedores	Antes del primer registro y actualización periódica	Compras, contador y cumplimiento	RUC, actividad, timbrado, contrato, entregables y pago	Proveedor homologado y operación sustentada
Control de reservas y utilidades	Mensual y al cierre	Contador, administración y asesor societario	Actas, notas, conciliación patrimonial y cuentas	Correspondencia entre decisión, registro y revelación
Monitoreo del buzón y plazos	Diaria	Responsable titular y suplente	Constancia de revisión, recepción y asignación	Notificación atendida y plazo controlado
Custodia del expediente	Continua	Custodio documental	Índice, control de versiones, firmas y respaldos	Expediente íntegro, accesible y trazable

Nota. La frecuencia debe ajustarse al volumen de operaciones, al perfil del contribuyente y a los vencimientos aplicables.

3.4. Protocolo de defensa tributaria documentada

El protocolo de defensa se organizó en once fases consecutivas. Su punto de partida es preventivo: monitorear las fuentes de información y registrar las alertas internas. Luego se

clasifica el riesgo, se ejecuta una auditoría específica y se conforma el expediente. Cuando corresponde, se realiza una corrección voluntaria sustentada en dictamen técnico. Si la DNIT comunica una inconsistencia, el protocolo activa el análisis del acto, la preparación del descargo, la producción de pruebas, los alegatos y los recursos.

La propuesta asigna funciones diferenciadas. El contador concilia registros y prepara papeles de trabajo; el auditor valora riesgos y ejecuta pruebas independientes; el responsable tecnológico garantiza la integridad de los documentos electrónicos; el asesor jurídico interpreta la norma y controla la defensa; la administración aprueba decisiones y recursos; y el custodio documental mantiene la trazabilidad. La distribución de funciones evita que la respuesta dependa exclusivamente del área contable.

La conexión entre prevención y defensa se materializa en la evidencia. Una conciliación elaborada antes de la notificación demuestra que la entidad controlaba sus registros; una matriz de proveedores acredita diligencia; un acta explica una decisión societaria; y un reporte de XML permite reconstruir el evento electrónico. Estos documentos pueden utilizarse para explicar el hecho, delimitar la responsabilidad y demostrar la oportunidad de las correcciones.

El protocolo también establece que las rectificaciones no deben presentarse automáticamente. Antes de modificar una declaración, el equipo debe identificar la causa, materialidad, impuesto, periodo, efecto financiero y documentación disponible. La rectificación constituye una decisión técnica y no una respuesta mecánica a una alerta. Finalmente, cada caso debe cerrar con una evaluación de lecciones aprendidas y la actualización de la matriz de riesgo.

Tabla 4.*Fases del protocolo de prevención y defensa*

Fase	Actuación principal	Responsable	Evidencia/resultado
1. Monitoreo	Revisar buzón, SIFEN, registros, declaraciones y cuentas	Contador responsable y del buzón	Reporte periódico de alertas
2. Identificación	Registrar origen, periodo, impuesto y sistema afectado	Contador/analista	Ficha del hallazgo
3. Clasificación	Valorar detectabilidad, impacto y proximidad del plazo	Auditor interno	Nivel de exposición
4. Auditoría específica	Aplicar conciliaciones y pruebas documentales, societarias y tecnológicas	Auditor y áreas involucradas	Papeles de trabajo e informe
5. Custodia	Integrar XML, actas, contratos, reportes y comunicaciones	Custodio documental	Expediente digital trazable
6. Corrección voluntaria	Determinar rectificación, cancelación, ajuste o aclaración	Contador y asesor tributario	Dictamen y constancia de corrección
7. Análisis de notificación	Controlar fecha, plazo, hechos, norma y requerimientos	Responsable del buzón y asesor jurídico	Hoja de control procesal
8. Descargo	Definir posición, fundamentos y ofrecimiento de pruebas	Asesor jurídico-tributario	Escrito y acuse
9. Pruebas	Incorporar informes contables, tecnológicos y societarios	Auditor, peritos y asesor	Anexos probatorios
10. Alegatos y recursos	Valorar pruebas y formular impugnaciones procedentes	Asesor jurídico-tributario	Alegatos o recurso
11. Mejora continua	Registrar resultado y actualizar controles	Administración, auditor y contador	Informe de cierre y matriz actualizada

Nota. Los plazos concretos deben verificarse en la normativa vigente y en el acto administrativo recibido.

4. Discusión

Los resultados confirman que la fiscalización digital transforma el riesgo tributario en un problema de coherencia de datos. En un entorno donde la administración puede comparar documentos electrónicos, declaraciones y registros, el cumplimiento no se agota en presentar formularios dentro del plazo. La organización necesita asegurar que las distintas representaciones de una misma operación sean consistentes. Este hallazgo coincide con los informes de la OECD (2022, 2023), que describen la expansión de servicios digitales, analítica y gestión segmentada del riesgo en las administraciones tributarias.

La matriz propuesta sigue la lógica de gestión de cumplimiento: identificar riesgos, priorizarlos, diseñar tratamientos y medir resultados. Brondolo et al. (2022) sostienen que un plan de mejora debe concentrar recursos en los riesgos relevantes y vincular cada respuesta con causas y comportamientos observables. En el artículo, esta lógica se traslada al contribuyente: la empresa clasifica su exposición antes de la intervención de la autoridad y asigna controles según detectabilidad e impacto.

Un hallazgo relevante es la diferencia entre materialidad y detectabilidad. Una inconsistencia de bajo monto puede ser altamente detectable si surge de un cruce aritmético

directo. En cambio, una operación material puede requerir análisis cualitativo de contratos, entregables y sustancia económica. Esta distinción evita que la auditoría preventiva se concentre exclusivamente en los montos y obliga a considerar frecuencia, recurrencia, trazabilidad y consistencia documental.

La literatura previa sobre auditoría tributaria preventiva se ha concentrado principalmente en demostrar su relación con contingencias, obligaciones o sanciones. Los estudios de Guallupo Caro (2022), Dugllay Tenecela y Torres Palacios (2023), Castillo del Águila (2021), Meza Cárdenas (2024), Rubio Vásquez (2024) y Uribe Chucos y Aliaga Cuadros (2022) coinciden en que la revisión anticipada permite detectar errores y fortalecer el cumplimiento. El aporte diferencial de esta investigación es articular esos controles con la infraestructura digital paraguaya y con una ruta de defensa administrativa.

La integración de áreas constituye otra contribución. La inconsistencia tributaria puede originarse en facturación, sistemas, compras, tesorería, contabilidad o gobierno societario. Por tanto, el contador no puede asumir en solitario la prevención. La transformación digital del auditor, descrita por Herrera Sánchez et al. (2025), exige competencias para interpretar datos, evaluar sistemas y coordinar respuestas con especialistas tecnológicos y jurídicos. La matriz de responsabilidades propuesta responde a esta necesidad.

El control de proveedores y sustancia económica muestra que la factura es necesaria, pero puede no ser suficiente. La empresa debe demostrar qué recibió, por qué fue necesario, quién lo prestó, cómo se determinó el precio y cómo se pagó. Este enfoque fortalece la calidad del registro contable y la defensa de la deducibilidad. También reduce el riesgo de que una inconsistencia del proveedor se convierta en una contingencia para el adquirente.

La incorporación de reservas y utilidades evidencia la convergencia entre tributación y gobierno corporativo. La Resolución General DNIT N.º 49/2026 exige ampliar la exposición en notas a los estados financieros, lo cual demanda reconstruir decisiones acumuladas y vincularlas con actas y cuentas contables (DNIT, 2026). La prevención, en este caso, no consiste únicamente en calcular un impuesto, sino en asegurar que la historia societaria pueda ser explicada y documentada.

Desde la perspectiva jurídica, el protocolo fortalece la preparación del contribuyente sin interferir con las facultades de control de la administración. El control fiscal constituye una función pública necesaria para proteger los recursos estatales, pero debe ejercerse dentro de un marco de legalidad, razonabilidad y posibilidad de contradicción (Arboleda Ramírez y Ramírez, 2021). La evidencia preventiva contribuye a que el debate administrativo se centre en hechos verificables y no en reconstrucciones tardías.

La propuesta presenta implicaciones prácticas. Para las empresas, permite definir una agenda mínima de control: conciliaciones, validación de XML, homologación de proveedores, trazabilidad patrimonial, monitoreo del buzón y expediente digital. Para los estudios contables, amplía el servicio desde la liquidación de impuestos hacia la gestión del riesgo. Para la DNIT, la mejora de los controles internos de los contribuyentes puede elevar la calidad de la información recibida y reducir requerimientos originados en errores evitables.

El estudio tiene limitaciones. La investigación fue documental y no tuvo acceso a algoritmos internos, modelos de puntuación ni bases de datos reservadas de la DNIT. En consecuencia, la matriz no predice la selección efectiva de contribuyentes ni sustituye la evaluación jurídica de cada caso. Tampoco se realizó una validación longitudinal en empresas para medir reducción de alertas, sanciones o tiempos de respuesta. Estas limitaciones delimitan la propuesta como un modelo operativo basado en riesgos observables.

Futuros estudios pueden aplicar la matriz en empresas de distintos tamaños, comparar sectores y medir indicadores antes y después de la implementación. También sería pertinente analizar la calidad de las conciliaciones automatizadas, la capacidad de los sistemas contables para validar documentos electrónicos y los efectos de la capacitación profesional sobre la reducción de inconsistencias. Una validación empírica permitiría ajustar ponderaciones, frecuencia de controles y umbrales de escalamiento.

5. Conclusiones

La fiscalización automatizada exige una gestión tributaria sustentada en coherencia, trazabilidad y anticipación. El análisis identificó como riesgos prioritarios las diferencias entre SIFEN, Marangatu, declaraciones y contabilidad; las fallas en cancelaciones y secuencias documentales; la insuficiencia de evidencia sobre proveedores y sustancia económica; las inconsistencias entre ingresos y movimientos financieros; y la falta de correspondencia entre decisiones societarias, reservas, utilidades y estados financieros.

La matriz de riesgo permite ordenar estas contingencias según detectabilidad e impacto, mientras que el manual define procedimientos verificables para tratarlas. La conciliación periódica, la validación de XML, la debida diligencia de proveedores, el control de reservas, el monitoreo del buzón y la custodia del expediente constituyen el núcleo del sistema preventivo.

El protocolo de once fases conecta la prevención con la defensa administrativa. Su principal aporte consiste en asegurar que cada control genere evidencia y que cada hallazgo tenga responsable, decisión, plazo y cierre. De este modo, los papeles de trabajo elaborados antes de una notificación pueden sustentar correcciones voluntarias, descargos, pruebas y recursos.

La efectividad del modelo depende de su adopción formal, la participación coordinada de las áreas contable, tecnológica, societaria y jurídica, la capacitación del personal y la actualización frente a cambios normativos. La propuesta no elimina el riesgo fiscal ni reproduce los criterios internos de la DNIT; ofrece una estructura profesional para disminuir inconsistencias evitables y mejorar la capacidad de respuesta del contribuyente.

Se recomienda validar el modelo mediante estudios de implementación en empresas paraguayas y construir indicadores sobre diferencias detectadas, correcciones previas, tiempos de atención, calidad de expedientes y contingencias evitadas. Esta evidencia permitirá avanzar desde una propuesta documental hacia un sistema de gestión preventiva evaluado empíricamente.

Declaraciones

Contribución de autoría. Benjamín Elías Bejarano Martínez: conceptualización, investigación, análisis documental, elaboración de matrices y redacción inicial. Beatriz Elena Serna Castañeda: metodología, supervisión, validación, redacción, revisión y edición final.

Financiación. La investigación no recibió financiación externa y fue desarrollada con recursos propios de los autores.

Conflicto de intereses. Los autores declaran que no existen conflictos de intereses relacionados con el contenido del artículo.

Consideraciones éticas. La investigación fue documental, no incluyó participantes humanos, datos personales ni intervención experimental. Se aplicaron criterios de integridad académica, respeto de la autoría y trazabilidad de las fuentes.

Disponibilidad de datos. Las fuentes analizadas corresponden a documentos normativos, institucionales y académicos de acceso público; las matrices de síntesis se incluyen en el manuscrito.

Referencias

- Arboleda Ramírez, P. B., & Ramírez, J. (2021). El control fiscal y su incorporación al sistema de pesos y contrapesos en Colombia. *Revista de Derecho (Valdivia)*, 34(1), 233–253. <https://doi.org/10.4067/S0718-09502021000100233>
- Asociación Interamericana de Contabilidad. (2024). *Manual de procedimientos de auditoría forense*. <https://contadores-aic.org/wp-content/uploads/2024/10/Manual-AIC-interactivo-2-2.pdf>

- Brondolo, J. D., Chooi, A., Schloss, T., & Siouclis, A. (2022). Compliance risk management: Developing compliance improvement plans. *International Monetary Fund*.
<https://doi.org/10.5089/9798400205910.005>
- Castillo del Águila, G. M. (2021). Auditoría de prevención tributaria e incidencia en el pago del impuesto general a las ventas en empresas de calzado. *Quipukamayoc*, 29(59), 85–94.
- Collosa, A. (2020, 13 de octubre). *Inteligencia artificial aplicada a la fiscalización*. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. <https://www.ciat.org/ciatblog-inteligencia-artificial-aplicada-a-la-fiscalizacion/>
- Congreso de la Nación Paraguaya. (1991). *Ley N.º 125/1991, que establece el nuevo régimen tributario*. https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_pry_ley125.pdf
- Congreso de la Nación Paraguaya. (2004). *Ley N.º 2421/2004, de reordenamiento administrativo y de adecuación fiscal*. <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/2275/ley-n-2421--reordenamiento-administrativo-y-de-adecuacion-fiscal>
- Congreso de la Nación Paraguaya. (2019). *Ley N.º 6380/2019, de modernización y simplificación del sistema tributario nacional*. <https://www.dnit.gov.py/en/web/portal-institucional/w/d-ley-n-6380-19>
- Congreso de la Nación Paraguaya. (2023). *Ley N.º 7143/2023, que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios*.
<https://www.dnit.gov.py/documents/20123/277628/LEY+N%C2%B07143+-+2023+-+REF.+SE+CREA+LA+DIR.+NAC.+DE+INGRESOS+TRIBUTARIOS.pdf/6696d324-f69d-d482-1cab-ca9c14123341>
- Cotrina García, M. J. (2025). Guía didáctica de investigación documental. *Universidad de Cádiz*.
https://rodin.uca.es/bitstream/handle/10498/36110/Gu%C3%ADa%20did%C3%A1ctica_Investigaci%C3%B3n%20documental_M%C3%A1ster%20IEDPD.pdf
- Dirección Nacional de Ingresos Tributarios. (2026). *Resolución General DNIT N.º 49/2026, por la cual se establecen disposiciones para la exposición de información sobre*

utilidades, reservas y resultados distribuibles.

https://www.dnit.gov.py/documents/20123/2664257/Resolucion%2BGeneral%2BDNIT_49_IDU__26000047612E_firmado.pdf/72c96bdb-8d92-c9e8-f53a-f468b04a1a71

Dugllay Tenecela, W. E., & Torres Palacios, M. M. (2023). Análisis del impacto de la auditoría tributaria preventiva en MIPYMES, Cuenca-Ecuador: Perspectivas y desafíos. *MQRInvestigar*, 7(3), 1057–1080.

<https://doi.org/10.56048/MQR20225.7.3.2023.1057-1080>

Garcimartín, C., & Díaz de Sarralde Míguez, S. (2024). Overview of tax administrations in CIAT countries: Results of ISORA 2022. *Inter-American Center of Tax Administrations*. <https://www.ciat.org/Biblioteca/Estudios/2024-Overview-TA-ISORA-CIAT.pdf>

Guaillupo Caro, C. D. (2022). Auditoría tributaria preventiva como mecanismo para reducir contingencias tributarias en la empresa Transportes Virgen de Chapi, en el periodo 2019. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(1), 1646–1665.

https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i1.1603

Herrera Sánchez, M. J., Casanova Villalba, C. I., López Pérez, P. J., & Almeida Blacio, J. H. (2025). Transformaciones digitales en auditoría bajo entornos de riesgo creciente. *Space Scientific Journal of Multidisciplinary*, 3(2), 14–27.

<https://doi.org/10.63618/omd/ssjm/v3/n2/47>

Jiménez Chaves, V. E. (2022). El estudio de casos y sus etapas en las investigaciones.

Revista sobre Estudios e Investigaciones del Saber Académico, 16(16).

<https://revistas.uni.edu.py/index.php/rseisa/article/download/317/311>

Meza Cárdenas, T. (2024). La auditoría tributaria preventiva y su relación con las obligaciones tributarias de las farmacias y boticas del distrito de Chaupimarca, Pasco 2022. *Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión*.

<http://repositorio.undac.edu.pe/handle/undac/4257>

Ministerio de Economía y Finanzas. (2022). *Resolución DMI N.º 11/2022: Guía de administración de riesgos y definición de controles (Versión 4)*.

- https://www.mef.gov.py/sites/default/files/2024-08/res_dmi_11_2022%20guia%20de%20riesgos%20y%20controles.pdf
- OECD. (2022). *Tax administration 2022: Comparative information on OECD and other advanced and emerging economies*. OECD Publishing.
<https://doi.org/10.1787/1e797131-en>
- OECD. (2023). *Tax administration 2023: Comparative information on OECD and other advanced and emerging economies*. OECD Publishing.
<https://doi.org/10.1787/900b6382-en>
- Piña Ferrer, L. S. (2023). El enfoque cualitativo: Una alternativa compleja dentro del mundo de la investigación. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 8(15), 1–3.
<https://doi.org/10.35381/r.k.v8i15.2440>
- Poder Ejecutivo de la República del Paraguay. (2023). *Decreto N.º 872/2023, por el cual se reglamenta la emisión electrónica de comprobantes de venta y otros documentos tributarios a través del SIFEN*.
<https://www.dnit.gov.py/documents/20123/559197/Decreto+N%C2%B0+872-23.pdf/c86edb49-54e2-367c-8626-13390cea60b1>
- Programa OEA Paraguay. (2020). *Guía para la gestión de riesgo (Versión 02, Código N.º 001)*. Consultoría USAID-CEAMSO.
https://www.dnit.gov.py/documents/20123/1096537/Guia+para+la+Valoracion+de+Riesgo+y+Generacion+de+Matrices+OEA+Paraguay_092020.pdf
- Pérez-Chila, W. K., Cusme-Casanova, A. M., Moreira-Mero, N. Y., & Zambrano-Vera, A. M. (2026). La auditoría tributaria preventiva en la gestión del riesgo y cumplimiento tributario. *Erevna Research Reports*, 4(1), e2026006.
<https://doi.org/10.70171/etnp8r33>
- Rubio Vásquez, L. M. (2024). Auditoría tributaria preventiva y contingencias tributarias en la empresa Los Heraldos Contratistas Generales SAC, Chota-2022. *Universidad Nacional Autónoma de Chota*. <https://repositorio.unach.edu.pe/items/2644292c-1f57-4886-bd24-5b7ecd6f>

Uribe Chucos, N., & Aliaga Cuadros, K. (2022). Auditoría tributaria preventiva y obligaciones tributarias en las panaderías de la provincia de Huancayo 2020. *Universidad Peruana Los Andes*. <https://hdl.handle.net/20.500.12848/4425>